

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 2
 Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
 Clasificación: Pública

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	PAF-JU-O-041-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA".
CONTRATISTA	HINCO S.A.S. NIT. 900.993.835-8 Representante Legal: Hugo Francisco Hinestroza Montenegro C.C. 12.754.374
INTERVENTOR	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES C.C. No. 87.104.987
SUPERVISOR DESIGNADO	YERSON ARIAS RIVERA C.C. 11.605.423 designado mediante oficio del 15/07/2022

Entre los suscritos, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con C.C. No. 16.794.858 de Cali, en calidad de vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, identificado con C.C. No. 12.754.374 de Pasto, en calidad de representante legal de HINCCO SAS, en adelante el "Contratista"; y **MIGUEL ÁNGEL CEBALLOS BENAVIDES**, identificado con C.C. No. 87.104.987, actuando a nombre propio, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-JU-O-041-2022**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su CLÁUSULA TRIGÉSIMO-SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción, debidamente aprobadas por el interventor.

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día **veintitrés (23) de junio del 2022**, el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
PAF-JU-O-041-2022	"LA EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA".	TRES (3) MESES

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

 Código: CON-FO-044
 Versión: 2
 Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
 Clasificación: Pública

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	15/07/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN	15/10/2022	Suscripción acta de terminación del Contrato.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	16/01/2023	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del Contrato.

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	41-45-101077755	No. Póliza	41-40-101045405
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	30/06/2022	Fecha Expedición	30/06/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA ^(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	10	No. Anexo	3
Fecha Expedición	10/02/2023	Fecha Expedición	4/11/2022
Fecha Aprobación	15/02/2023	Fecha Aprobación	15/11/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$136.865.550	Desde 15/07/2022 hasta 15/04/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$45.621.850	Desde 15/07/2022 hasta 15/10/2025
Estabilidad de la obra	\$136.865.550	Si ampara 5 años, 0 meses-1 día
Calidad del Servicio	\$136.865.550	Desde 16/01/2023 hasta 16/01/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$91.243.700	Desde el 15/07/2022 hasta 15/10/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Código: CON-FO-044
 Versión: 2
 Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
 Clasificación: Pública

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por Fiduciaria **BOGOTA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS.**

III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del contrato de obra PAF-JU-O-041-2022 no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato. Además, el contrato no presenta reclamos posventas.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA S.A. según registro en la herramienta PRISA del 07/02/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 07/02/2023. Lo anterior, a partir de la revisión y ajuste del contenido de la "Relación de Control de Pagos" suscrita por el "Contratista" (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$ 456.218.500
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$ 456.218.500
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA FINAL	\$456.218.500
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTIPO	RETEGARANTÍA
01/09/2022	FVCA56	ACTA PARCIAL 1	03/10/2022	C.I. 620/2015	\$278.284.558,17	N/A	\$27.828.455,81
04/10/2022	FVCA58	ACTA PARCIAL 2	27/10/2022	C.I. 620/2015	\$132.312.091,83	N/A	\$13.231.209,18
02/12/2022	FVCA62	ACTA PARCIAL 3	29/12/2022	C.I. 620/2015	\$45.621.850,00	N/A	\$4.562.185,00
TOTALES					\$456.218.500,00	N/A	\$45.621.849,99
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							\$45.621.849,99

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMO NOVENA-INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 45.621.849,99)** por concepto de rete garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes y previa presentación por el "Contratista" de la documentación requerida para tal efecto.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del Contrato. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Entrega y Recibo a Satisfacción. |

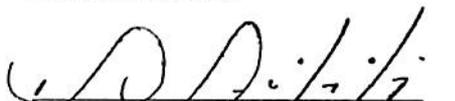
**ACTA DE LIQUIDACIÓN
 CONTRATO DE OBRA
 PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**
Código: CON-FO-044
Versión: 2
Fecha de aprobación:
 30-Jun-2022
Clasificación: Pública

Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del Contrato.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra a la Institución Educativa, Secretaria de Educación Municipal y Comunidad, debidamente suscrita por esta(s) Entidad(es) y FINDETER.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24/02/2023

EL CONTRATISTA



HUGO FRANCISCO HNESTROZA M.
 REPRESENTANTE LEGAL
 HINCCO SAS

EL CONTRATANTE



JULIAN GARCÍA SUÁREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIDUCIARIA **BOGOTÁ S.A** actuando como
 Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
 FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

AM
DME
LFMC

Vo.Bo. INTERVENTOR



MIGUEL ÁNGEL CEBALOS BENAVIDES

Proyectó: HINCCO SAS
 Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: YERSON ARIAS RIVERA 
 : Profesional Jefatura Contratación Derivada – Leonardo Andrés Gómez Motta. 
 Abogado Jefatura de Contratación Derivada – Andrés Suárez Másmela
 Aprobó: Jefe de Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusinque.

